ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.979 /2.012 I.

11 OCT 2012

VISTO:

María T. Pintos Agüera
Jefa

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN – ID N° 231.010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 29 de agosto de 2.012, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa del Proceso para la *"Adquisición de Conos de Señalización"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de agosto de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2.012 de fecha 04/07/2012.*

OFERENTES

1. *Regimiento 8 S.A.*
2. *GSM Servicios*
3. *Indalco S.R.L.*
4. *Rodriguez Hnos. S.R.L.*

OBSERVACIONES:

1. *Regimiento 8 S.A., Presenta SIPE Nº 1206264 de fecha 20/08/12*
2. *GSM Servicios, Presenta SIPE Nº 1206333 de fecha 20/08/12*
3. *Indalco S.R.L., Presenta SIPE Nº 1206395 de fecha 20/08/12*
4. *Rodriguez Hnos. S.R.L., Presenta SIPE Nº 1206301 de fecha 20/08/12*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.979 /2.012 I. 11 OCT 2012

que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; ...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) Regimiento 8 S.A.	*Gs. 78.376.000.- I.V.A. INCLUIDO*
2) GSM Servicios	*Gs. 99.440.000.- I.V.A. INCLUIDO*
3) Indalco S.R.L.	*Gs. 100.400.000.- I.V.A. INCLUIDO*
4) Rodríguez Hnos. S.R.L.	*Gs. 119.600.000.- I.V.A. INCLUIDO*

En la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa Regimiento 8 S.A. es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	*Regimiento 8 S.A.*	*GSM Servicios*	*Indalco S.R.L.*	*Rodríguez Hnos. S.R.L.*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	----------	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	----------	*Cumple*	*Cumple*

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 1555/12, de fecha 21/08/12 la Dirección de Adquisiciones solicita Evaluación Técnica y Económica del Proceso en cuestión a la Dirección de Tránsito.

También por Memorándum Nº 1554/12 de fecha 21/08/12, la Dirección de Adquisiciones solicita Evaluación Técnica y Económica del Proceso a la Dirección de Servicios Urbanos.

Ambas Direcciones son las solicitantes de la adquisición de los Conos de Señalización.

María T. Pintos Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.979 /2.012 I. 11 OCT 2012

Por Memorándum N° 146/2012 D.T.T., la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal, informa cuanto sigue: "Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a la Dirección de Adquisiciones, en contestación al Memorándum N° 1555/12, Dirección de Adquisiciones por el que se solicita evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas y de cotizaciones presentadas por los oferentes en el marco del Proceso de Contratación Directa denominado "Adquisición de Conos de Señalización" a objeto de informar, luego del análisis correspondiente de las ofertas presentadas, cuanto sigue:

1) Empresa GSM Servicios; La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes solicitados.
2) Empresa Rodriguez Hnos. S.R.L.; La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes solicitados.
3) Empresa Regimiento 8 S.A.; La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes solicitados.
4) Empresa Indalco S.R.L.; La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los bienes solicitados.

Realizada las consultas pertinentes, en cuanto a las cotizaciones, se verifica que la cotización que se ajusta a los valores normales del mercado es la presentada por la empresa Regimiento 8 S.A.

Por Memorándum N° 388/12 D.S.U. de fecha 23/08/12, la Dirección de Servicios Urbanos informa lo sgte.: "Con relación al proceso de Contratación Directa ID N° 231010/12 para la Adquisición de Conos de Señalización", en referencia al Memorándum D.A. N° 1554/12, se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:

1) GSM Servicios
2) Rodríguez Hnos.
3) Regimiento 8 S.A.
4) Indalco S.R.L.

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que TODAS las ofertas CUMPLEN con las Especificaciones Técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

Conforme a las ofertas presentadas y a la revisión documental de las ofertas:

1) Regimiento 8 S.A.	*Gs. 78.376.000.- I.V.A. INCLUIDO*
2) GSM Servicios	*Gs. 99.440.000.- I.V.A. INCLUIDO*
3) Indalco S.R.L.	*Gs. 100.400.000.- I.V.A. INCLUIDO*
4) Rodríguez Hnos. S.R.L.	*Gs. 119.600.000.- I.V.A. INCLUIDO*

Por las consideraciones de los informes se concluye que estas ofertas se encuentran dentro de los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas y las mismas se ajustan a los valores del mercado, siendo la Empresa Regimiento 8 S.A. la que presentó la cotización más baja.

Por los que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.979 /2.012 I. 11 OCT 2012

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 456/2012, de fecha 04/07/2012, con la siguiente descripción: DEP 40, PROG. 34, PROY. 93, RUBRO. 396, Descripción: "ARTICULOS DE PLASTICO". Por un monto de guaraníes: 120.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Regimiento 8 S.A.	Cumple	Cumple	78.376.000.-
GSM Servicios	Cumple	Cumple	99.440.000.-
Indalco S.R.L.	Cumple	Cumple	100.400.000.-
Rodríguez Hnos. S.R.L.	Cumple	Cumple	119.600.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN - REGIMIENTO 8 S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Marca	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	461611508-001	Adquisición de Conos de Señalización	Unidad	Novel	Unidad	Brasil	800	97.970	78.376.000.-

Valor total IVA incluido: 78.376.000.-

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 231010/12 para la "Adquisición de Conos de Señalización", a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A. por un monto total de GUARANIES setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil (Gs. 78.376.000.-) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.299 del 18 de setiembre de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto, Rossana Vera Vera y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresan:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.979 /2.012 I.

11 OCT 2012

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 29 de agosto de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el dictamen Nº 6.299 del 18 de setiembre de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 231010/12 para la *"Adquisición de Conos de Señalización"*, a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A. por un monto total de Gs. 78.376.000. (Guaraníes setenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal